

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en ejercicio de sus específicas atribuciones de conducción de las Relaciones Exteriores de acuerdo con el inciso 3° del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, debe viajar el día 14 de octubre del año en curso a la ciudad de Tokio, Japón aceptando la invitación del Emperador Akihito.

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1991, ha autorizado el viaje de S.E. el señor Presidente de la República al indicado país.

Que conforme al Art. 93 de la Constitución, corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vicepresidente Constitucional, Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.